UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 705 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 02 DIC 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1399-2024-UNSCH del Rectorado, el Informe Legal Nº 289-2024-OAJ/UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 2253-2024-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre intereses legales e intereses moratorios a favor del Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 006-2020-UNSCH-CU, de fecha 14 de enero de 2020, se desestimó la petición de otorgamiento de compensación vacacional planteada por el Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo, ex docente contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00817-2020-0-0501-JR-CI-01), con sentencia de fecha 13 de octubre de 2021, el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda; por tanto, nula la Resolución del Consejo Universitario N° 006-2020-UNSCH-CU del 14 de enero de 2020 y por extensión, nula la resolución ficta respecto a la impugnación de la resolución materia del presente proceso, ordenando a la entidad demandada, en el plazo de quince días, cumpla con expedir una nueva resolución administrativa reconociendo el otorgamiento de la compensación vacacional a favor del demandante, por los períodos precisados en el ítem 2.5 de los fundamentos de la presente resolución, debiendo considerarse los intereses legales correspondientes. Mediante resolución Nº 21 de fecha 03 de diciembre de 2021, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, con Resolución Rectoral Nº 021-2022-UNSCH-R, de fecha 19 de enero de 2022, se otorgó la compensación vacacional al Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo, ex docente contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Seis Mil Seiscientos Dieciséis y 27/100 Soles (S/ 6,616.27), incluido los intereses legales, en cumplimiento a la Sentencia de fecha 13 de octubre de 2021, expedida por el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00817-2020-0-0501-JR-CI-01);

Que, a través de la Resolución Nº 30, de fecha 21 de junio de 2024, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial requirió a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que cumpla lo dispuesto en la Resolución Nº 12 - Sentencia, que ordena a la entidad demandada, cumpla con expedir una nueva resolución administrativa reconociendo el otorgamiento de la compensación vacacional a favor del demandante, por los períodos precisados en el ítem 2.5 de los fundamentos de la presente resolución, debiendo considerarse los intereses legales correspondientes, a favor del demandante; la misma que fue corregida y aclarada mediante Resolución Nº 14 de fecha 28 de octubre de 2021, que resuelve aclarar y corregir la Resolución número 12 punto 1, en el extremo en que se

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 705 -2024-UNSCH-R

consigna la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario Nº 006-2020-UNSCH-CU del 14 de enero de 2020, siendo el correcto "Nulidad parcial del artículo único de la Resolución del Consejo Universitario Nº 006-2020-UNSCH-CU del 14 de enero de 2020", igualmente el punto 2 de la Resolución 12 en que se consignó solo intereses legales, siendo lo correcto "intereses legales e intereses moratorios por 5 años calendarios";

Que, con Informe Técnico Nº 043-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/URXG, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, se ha determinado los intereses legales por el monto de S/ 610.04 y los intereses moratorios por el monto de S/ 697.55 a favor del Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 289-2024-OAJ/UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR cumplimiento a la sentencia de fecha 13 de octubre de 2021, expedida por el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00817-2020-0-0501-JR-CI-01), que reconoce los intereses legales por el monto de Seiscientos Diez y 04/100 Soles (S/ 610.04) y los intereses moratorios por el monto de Seiscientos Noventa y Siete y 55/100 Soles (S/ 697.55) a favor del Abog. ORLANDO JESÚS ESPINOZA SALCEDO, ex docente contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- DISPONER a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de sus competencias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 705 -2024-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/ndch